

NOTIFICACION POR AVISO

No 020

La Oficina de Control Interno Disciplinario, de conformidad con lo señalado en el artículo 69 de la ley **1437 de 2011**, procede a la notificación por aviso del **auto No.6741** de fecha **26 de enero de 2026**, por medio del cual se ordenó: auto de indagación previa **No. 00-4257-25**.

El mencionado auto en su parte resolutive indica que:

"RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA APERTURA DE INDAGACIÓN PREVIA EN AVERIGUACIÓN DE RESPONSABLES, conforme a lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: DECRETAR, PRACTICAR e INCORPORAR las pruebas y diligencias relacionadas a continuación, conforme a lo previsto en los artículos 147, 149 y 150 de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021, por considerarlas necesarias, pertinentes, conducentes y útiles para cumplir con los fines de la indagación previa:

2.1. INCORPORAR a la presente investigación:

Copia íntegra del radicado 1400OCI-2025-0000237-IE del 17 de diciembre de 2025 (folios 1 al 3)

Radicado 3200SAF-2025-0002570-IE de la Subdirección Administrativa y Financiera en respuesta a la solicitud de información sobre el contrato de vigilancia del 5 de diciembre de 2025. (folio 4)

Copia del Informe de seguimiento al Contrato 29346 de 2023, elaborado por la Oficina de Control Interno del IGAC (folios 5-7)

2.2. OFICIAR A LA DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - IGAC, para que remita dentro de los diez (10) días siguientes al recibo de la presente comunicación, la siguiente información:

- a) Copia del Contrato 29346 de 2023.
- b) Nombre de los responsables directos de realizar la Supervisión al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
- c) Copia de los Actos administrativos de designación de supervisor al contrato de vigilancia 29346 de 2023.
- d) Copia de las Actas realizadas en cada una de los seguimientos al cumplimiento de dicho contrato por parte del responsable de la supervisión.

OK

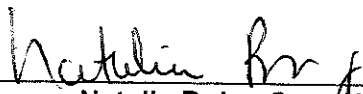
NOTIFICACION POR AVISO

e) Informe sobre las medidas tomadas desde la Subdirección Administrativa y Financiera antes las posibles fallas o incumplimientos por parte de la Empresa de Vigilancia.

TERCERO: Contra el presente acto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo del artículo 130 la Ley 1952 de 2019.

CÚMPLASE"

El presente AVISO se fijó el 12 de febrero de 2026 a las 7:00 am



Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno disciplinario

Siendo las 7:00 am del 19 de febrero 2026 se desfijó el presente AVISO

Natalia Rojas González
Jefe Oficina Control Interno